



BUIN, 28 ABR 2023

**DECRETO TC. N° 179 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 136 de fecha 27 de marzo de 2023, se aprueba las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos de la Licitación Pública denominada **“Reparación Baches Buin Maipo y Alto Jahuel Centro, Comuna de Buin”**.

2.- El Memorándum N° 421 de fecha 25 de abril de 2023, donde la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal decretar la modificación de Bases y de Anexo N° I: Cronograma de la licitación **“Reparación Baches Buin Maipo y Alto Jahuel Centro, Comuna de Buin”**, ID 2723-25-LE23.

3.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar.

**DECRETO.**

1.- Ratífiquese la Modificación Bases y de Anexo N° I: Cronograma de la licitación **“Reparación Baches Buin Maipo y Alto Jahuel Centro, Comuna de Buin”**, ID 2723-25-LE23, las que fueron publicadas en el Sistema de Información de Mercado Público, el día lunes 24 de abril de 2023; documento que forma parte integrante del presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MLAL, GMG, MSS.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- SECPA
- Jurídica
- D.O.M.
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\TC\Modificación Cronograma\Reparación Baches Buin Maipo y Alto Jahuel Centro.docx

## MODIFICACIONES LICITACIÓN PÚBLICA

**“Reparación Baches Buin Maipo y Alto Jahuel Centro, Comuna de Buin”**

**ID 2723-25-LE23**

### **MODIFICACIÓN N° 1**

En razón de lo señalado en el punto 18.3 “**Letrero Indicativo**”, en necesario efectuar la siguiente modificación:

**DICE:**

**18.3. Letrero Indicativo.**

Se contempla la instalación por parte del Contratista de un letrero de identificación de la obra, emplazado en un lugar destacado y visible desde el exterior, que deberá estar instalado dentro de diez (10) días hábiles administrativos posteriores al inicio de la obra, su mantención y cuidado será de responsabilidad del Contratista, quien deberá retirarlo después de obtenida la recepción provisoria sin observaciones, de conformidad a lo establecido en el 24.2.1 de las presentes Bases.

El letrero deberá atenerse a lo dispuesto en el punto 1.2 de las Bases Técnicas, previa aprobación del Inspector Técnico, como así también, se deberán elaborar letreros y pasacalles, si correspondiera. En todo caso y junto a las referencias a datos de la comuna y del proyecto, será obligatorio incluir la fuente de financiamiento y la institución Mandante.

Respecto al letrero, no se permitirá destacar el nombre del Contratista en relación al resto de la leyenda ni la colocación de otros letreros relativos al proyecto.

**SE MODIFICA POR:**

**18.3. Letrero Indicativo.**

Se contempla la instalación por parte del Contratista de un letrero de identificación de la obra, cuyo diseño y características será proporcionado por la Unidad Técnica y deberá contar con la aprobación del Inspector Técnico de Obra. Este letrero deberá ser emplazado en un lugar destacado y visible desde el exterior, que deberá estar instalado dentro de diez (10) días hábiles administrativos posteriores al inicio de la obra, su mantención y cuidado será de responsabilidad del Contratista, quien deberá retirarlo después de obtenida la recepción provisoria sin observaciones, de conformidad a lo establecido en el 24.2.1 de las presentes Bases.

Sin perjuicio de lo anterior, se deberán elaborar letreros y pasacalles, si correspondiera. En todo caso y junto a las referencias a datos de la comuna y del proyecto, será obligatorio incluir la fuente de financiamiento y la institución Mandante.

Respecto al letrero, no se permitirá destacar el nombre del Contratista en relación al resto de la leyenda ni la colocación de otros letreros relativos al proyecto.

**NOTA: Se aclara que de existir inconsistencia con el punto 1.2 de las Bases Técnicas, prevalecerá lo señalado en la presente Modificación N° 1 del punto 18.3 de las Bases Administrativas.**

**MODIFICACIÓN N° 2**

En razón de lo señalado en el primer párrafo del punto 23.1 “**Forma de Pago del Contrato**”, en necesario efectuar la siguiente modificación:

**DICE:****23.1. Forma de Pago del Contrato.**

El Municipio pagará al Contratista el valor de los trabajos efectivamente ejecutados a través de estados de pagos, siendo el primero **por el 10% del valor total contratado**, los siguientes de acuerdo al avance físico de las obras, hasta completar **el 80% del valor total del contrato** y finalmente **el 20% restante**, se pagará contra el Acta de Recepción Provisorio Sin Observaciones de las obras. Los estados de pago, serán considerados como abonos parciales que efectúa el Municipio y en ningún caso se considerarán como una recepción parcial o total de la obligación cumplida por el Contratista.

**SE MODIFICA POR:****23.2. Forma de Pago del Contrato.**

El Municipio pagará al Contratista el valor de los trabajos efectivamente ejecutados a través de estados de pagos, siendo el primero **desde el 10% hasta el 80% del valor total contratado, de ser inferior al 80%**, los siguientes estados de pago serán de acuerdo al avance físico de las obras, hasta completar **el 80% del valor total del contrato** y finalmente **el 20% restante**, se pagará contra el Acta de Recepción Provisorio Sin Observaciones de las obras. Los estados de pago, serán considerados como abonos parciales que efectúa el Municipio y en ningún caso se considerarán como una recepción parcial o total de la obligación cumplida por el Contratista.

**MODIFICACIÓN N° 3**

Considerando las modificaciones 1 y 2 precedentes, y con el fin de que los Proveedores tomen conocimiento de las mismas, y en armonía con lo establecido en el punto 5 de las Bases Administrativas, es necesario efectuar la modificación del Anexo I: Cronograma, en el siguiente sentido:

**DONDE DICE:**

<b>Fecha de cierre de recepción de la oferta</b>	25 de abril a las 10:45 horas.
<b>Fecha de acto de apertura electrónica</b>	25 de abril a las 11:00 horas.

**SE MODIFICA POR:**

<b>Fecha de cierre de recepción de la oferta</b>	27 de abril a las 10:45 horas.
<b>Fecha de acto de apertura electrónica</b>	27 de abril a las 11:00 horas.



OSCAR CONTRERAS GUTIERREZ  
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

FSO / RMM